

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

| | |
|--------------------|---|
| Radicado | 05-000-31-20-002-2018-00047-00 |
| Radicado Fiscalía | 6319 Fiscalía 4 especializada |
| Proceso | Demanda de Extinción de Dominio |
| Asunto | Emplazamiento a los terceros indeterminados |
| Afectado | GABRIEL COGOLLO |
| Auto Sustanciación | 181 - 2018 |

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la ley 1849 de 2017, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

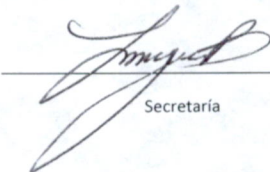
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 81

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 26-09-18


Secretaría